

| Plazo De Ingreso | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación | Importe |
|--|---------------|--|--|---------------------------|
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS | | | | |
| DECRETO | | Digitally signed by 'CN= Ayuntamiento de Alcobendas' | | REGISTRO DE SALIDA |
| Nº: 13140 | | Date: 2024.09.26 15:07 | | Nº: |
| Fecha: 26/09/2024 | | Reason: Documento Pl | | Fecha: |
| DECRETO | | | | |
| Datos del Documento | | | Datos del Interesado | |
| Propuesta: 536995 Dependencia: EDUCACION Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098 | | | VERSATILS ART PROMOC Y DEPORTIVOS, S.L. CL ALMERIA, 51 ALCOBENDAS (28100) MADRID | |

ASUNTO

contrato menor

RESUMEN

CM 2024 561 024 SUMINISTRO DE OBSEQUIOS PARA ACTO HOMENAJE A PROFESORES JUBILADOS Y RECONOCIMIENTO DE VALORES Y EXCELENCIA

TEXTO DEL DECRETO

AD 12024000108210

CM-2024-561-024

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se ha emitido por parte de la Subdirección general de Educación el informe previsto en el art. 118.2 LCSP, de fecha 24/08/2024, de necesidad de contratación para el **Suministro de obsequio para homenajear profesores jubilados y reconocimiento de valores y excelencia**, y no alteración de su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en la ley.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El art. 118 de la LCSP dispone lo siguiente:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.
3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.
6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

| Plazo De Ingreso | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación | Importe |
|--|---------------|----------------|--|---------|
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS | | | | |
| DECRETO | | | REGISTRO DE SALIDA | |
| Nº: 13140 | | | Nº: | |
| Fecha: 26/09/2024 | | | Fecha: | |
| DECRETO | | | | |
| Datos del Documento | | | Datos del Interesado | |
| Propuesta: 536995 Dependencia: EDUCACION Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098 | | | VERSATILS ART PROMOC Y DEPORTIVOS, S.L. CL ALMERIA, 51 ALCOBENDAS (28100) MADRID | |

Por todo ello y en virtud del acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2024 (10/070), modificada por Acuerdo JGL 06/083 de 12 de marzo y por Acuerdo JGL 03/098 de 23 de marzo, vengo a

RESOLVER:

Primero.- Adjudicar, como órgano de contratación, a VERSATILS ARTÍCULOS PROMOCIONALES Y DEPORTIVOS S.L.U con CIF B86980836, para el contrato de **Suministro de obsequio para homenajear profesores jubilados y reconocimiento de valores y excelencia**, por importe de 1.210€ (1.000€ más 210€ del 21% IVA).

Segundo.- Autorizar y disponer a favor del adjudicatario la cantidad total de 1.210€ (1.000€ más 210€ del 21% IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 561/32000/22699 del Presupuesto del Ayuntamiento.

Tercero.- Informar que la forma de pago será mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura el mismo mes a través de la plataforma digital www.face.gob.es.

Una vez presentadas la factura, el plazo de pago será el indicado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siempre y cuando el Ayuntamiento preste su conformidad a las mismas previo informe del departamento instructor.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a todos los interesados.

Quinto.- Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante.

Sexto.- Incorporar, en su momento, al expediente electrónico de Compras esta resolución, así como el documento AD y la factura correspondiente.

Contra la presente resolución podrán presentarse los recursos que se consideren pertinentes, de conformidad con lo señalado en los apartados B y D del RÉGIMEN DE RECURSOS que acompaña a esta resolución.

| Plazo De Ingreso | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación | Importe |
|--|---------------|----------------|--|---------|
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS | | | | |
| DECRETO | | | REGISTRO DE SALIDA | |
| Nº: 13140 | | | Nº: | |
| Fecha: 26/09/2024 | | | Fecha: | |
| DECRETO | | | | |
| Datos del Documento | | | Datos del Interesado | |
| Propuesta: 536995 Dependencia: EDUCACION Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098 | | | VERSATILS ART PROMOC Y DEPORTIVOS, S.L. CL ALMERIA, 51 ALCOBENDAS (28100) MADRID | |

| | | | | |
|---|---|-------|------------|--|
| Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público | | | | |
| ID. FIRMA | | FECHA | 26/09/2024 | |
| FIRMADO POR | FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO) | | | |